



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹ Informe N° 0461-2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	CONSORCIO TERMINALES.
b.	Unidad	Terminal Chimbote
c.	Ubicación	<p>El Terminal Chimbote de almacenamiento y despacho de hidrocarburos de la empresa "Consortio Terminales", se encuentra ubicado en la calle 3 N° 110 Zona Industrial, Gran Trapecio, distrito Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash.</p> <p>El Terminal Chimbote se emplaza en terrenos de propiedad privada y se emplaza a 300 m aproximadamente de la línea del mar, tiene un área de 62,500 metros cuadrados, la línea de sus límites se unen con vértices fijados por coordenadas UTM (sistema WGS-84) según como sigue:</p> <p>767 481E y 8 992 573 N 767702 E y 8992573 N 767 815 E y 8 992 461 N 767 588 E y 8 992 349 N</p>



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de supervisión	Del 21 al 22 de abril de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	<p>Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el</p>			

² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

	<p>titular en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos emitidos por los órganos competentes del OEFA.</p> <p>Otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables, entre ellos efectuar la toma de muestras de efluentes, cuerpo receptor y suelo con la finalidad de verificar el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles de efluentes industriales, Estándares de Calidad de Agua Superficial y de Suelos.</p>
--	---

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.



³ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Isla de despacho N° 4.	8 992 559	767 550	A través de la cual se realiza el despacho de petróleo industrial 500, cuenta con dos brazos, la instalación en general se encuentra en buen estado de conservación.
2	Isla de despacho 1, 2, 3.	8 992 522	767 558	Cuenta con tres (03) puentes, por el primero se despacha petróleo industrial 500, petróleo industrial 6 y Diesel B5, por el segundo se despacha Diesel B5 y Gasolinas de 84 y 90 Octanos y por el tercer puente solo se expende Diesel B5 a los camiones tanque por el domo y por el fondo. La instalación en general se encuentra en buen estado operativo.
3	Equipo de Control de derrames	8 992 528	767 530	Equipo considerado como necesario para combatir contingencias relacionadas con los derrames, el mismo que se encuentra constantemente sujeto a la acción de mantenimiento bajo programa. Así, los últimos trabajos de mantenimiento se realizaron en los meses de mayo y noviembre del año 2013.
4	Patio de tanques 3	8 992 446	767 662	Es una extensa área con base de tierra y arena. En dicho patio se ubican los tanques de Slop, Tanque 6, Tanque 3 (almacena Diesel B5), Tanque 12 (almacena Gasolina 84), Tanque 11 (almacena Etanol) y Tanque 4.
5	Caldero	8 992 519	767 535	Este mecanismo permite dotar de la temperatura necesaria (120°

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”

				F) a los productos negros, a fin de que la viscosidad que se busca para su manipulación sea la más óptima. Asimismo, utiliza petróleo industrial 500 como combustible para su funcionamiento, el cual se almacena en un tanque aéreo de mil ciento noventa (1190) Glns. de capacidad. La operación del caldero genera emisión de gases que es motivo de monitoreo.
6	Patio de Tanques 1	8 992 573	767 666	Es una amplia área, cuya base se conforma por tierra y arena, en dicha área se ubican los tanques TQ1, TQ2, TQ8, TQ9, TQ10 y TQ16 con contenido de PI-500. Asimismo, se efectuó la toma de una muestra de suelo. Los diques de contención del patio de tanques están recubiertos con material asfáltico,
7	Patio de Tanques 2	8 992 522	767 688	Consta de una extensa área, cuya base está conformada por tierra y arena, los diques de contención están recubiertos con material asfáltico. En el área se ubican los tanques TQ14 y TQ15 con contenidos de Diesel B5, en este patio se tomó una muestra de suelo.
8	Poza de Residuos Sólidos	8 992 473	767 754	En la supervisión se verificó la existencia de una poza construida íntegramente de material de concreto con techo alto y cerco perimétrico alrededor del mismo.
9	Poza API	8 992 486	767 558	Se verificó una infraestructura de concreto armado, consistente en una poza con compartimientos que permiten realizar la separación de grasas antes de enviar los efluentes al mar. A la salida de la poza se tomó una muestra de efluente.



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Durante la supervisión realizada al Terminal Chimbote se observó lo siguiente:

- En el área inmediata a la puerta principal de ingreso al Terminal, cerca al muro posterior de los contenedores temporales de residuos, se observó un cúmulo de aproximadamente veinte (20) kg de restos de instalaciones eléctricas, conformados por alambres, canaletas protectoras, cajas de toma corriente de material aislante y envases de cartón, entre otros.
- Durante el desarrollo de la supervisión de gabinete (documental) se evaluaron los resultados de los monitoreos ambientales reportados por el administrado al OEFA.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

En la supervisión del Terminal Chimbote, se tomaron dos (02) muestras de suelo, dos (02) muestras de agua superficial (mar) y una (01) muestra del efluente de líquido residual industrial según a los cuadros:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII.1 Estaciones de Monitoreo de Suelos

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	S-1 A-1	Punto en la base del área estanca de la Zona de Tanques 1.	8 492424	767 600
2.	S-2 A-2	Punto en la base del área estanca de la Zona de Tanques 2.	8 492393	767687

VIII.2 Estaciones de Monitoreo de Agua Superficial (mar)

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	AS-L07	Agua superficial a 300 m. al norte del Punto de Vertimiento	8 992204	766 435
2	AS-L016	Agua superficial a 300 m. al sur del Punto de Vertimiento	8 991745	466 655

VIII.3 Estación de Monitoreo de Efluente industrial

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	E-1 TCH.	Salida de la Poza API.	8 992490	767 542

San Isidro, 20 NOV. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental